

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00094-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Inscrito como se encuentra el embargo respecto del inmueble de propiedad de la parte demandada, identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-124714, aportados los linderos y decretado ya el secuestro, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde Municipal de Zipaquirá para la practica del secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Designase como secuestre a SYM CONSULTING S.A.S., empresa que integra la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fcd02c9303bc670cf233b14c8a1a7e3dd92aa6d7b727780a31f599273f
477397**

Documento generado en 21/07/2020 09:40:50 a.m.